

Paraná, 24 de mayo de 2024

Sres.  
Consejeros de la  
Caja Forense de Entre Ríos  
Presente

De nuestra mayor consideración:

Conforme lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9005, cumplimos en elevar para su estudio y consideración el Balance correspondiente al ejercicio N° 42 de la Caja Forense de Entre Ríos iniciado el 01-01-2023 y finalizado el 31-12-2023.

En cumplimiento de nuestra tarea informamos que:

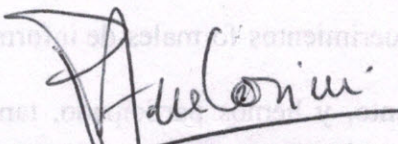
- A) Se ha realizado periódicamente y mediante la aplicación de técnicas de revisión generalmente aceptadas los controles que cada caso estimamos procedentes para examinar las operaciones de la Caja Forense de Entre Ríos.
- B) Que los resultados de la Caja Forense de Entre Ríos a la fecha indicada han sido determinados de acuerdo a principios de contabilidad aplicables para el caso.
- C) Que hemos recibido en el período bajo análisis requerimientos formales de información sobre las materias que son de nuestro conocimiento, y hemos participado, tanto los miembros titulares como los suplentes, de las reuniones de Directorio como así también se han realizado reuniones exclusivas de la Comisión Revisora de Cuentas.
- D) Que si bien, como se menciona anteriormente, participamos en el análisis de muchos temas de la Caja, hubo algunos en los cuales el grado de análisis fue mucho mayor debido a la implicancia que cualquier decisión tenía para el patrimonio de la Caja Forense.
- E) Que hemos observado que si bien La Caja tiene un porcentaje de la recaudación destinado a gastos administrativos, también es necesario destinar un porcentaje de los resultados de las inversiones al sostenimiento de la estructura, por lo cual apoyamos la decisión de imputar una porción de hasta el 1% del resultado de las inversiones a

recupero de gastos, para tener la posibilidad de dedicar a las inversiones de la caja la estructura necesaria para generar los resultados esperados por todos los afiliados.

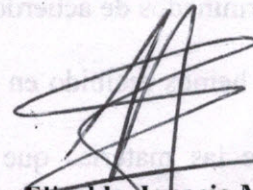
- F) Que teniendo en cuenta lo antes mencionado consideramos que los Estados Contables correspondientes al período analizado en general, se han formulado de acuerdo a principios contables vigentes y exponen razonablemente la situación financiera, económica y patrimonial de la Caja Forense de Entre Ríos.
- G) Que todas las resoluciones adoptadas por el Directorio han sido tomadas ajustándose al procedimiento legal y con el conocimiento de esta Comisión Revisora de Cuentas y su consentimiento en los casos en que ha sido necesario.

Por lo antes mencionado esta Comisión Revisora de Cuentas sugiere aprobar el Balance de la Caja Forense de Entre Ríos correspondiente al ejercicio económico del año 2023.

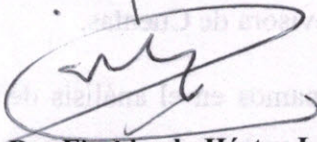
Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.



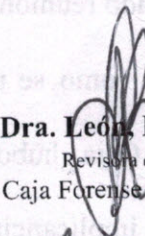
**Dr. Ambrosini, Pedro Domingo**  
Revisor de Cuentas  
Caja Forense de Entre Ríos



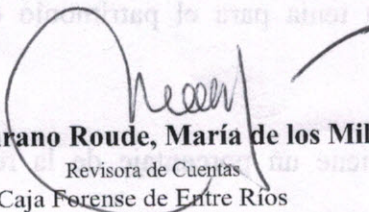
**Dr. Etizalde, Ignacio Martín**  
Revisor de Cuentas  
Caja Forense de Entre Ríos



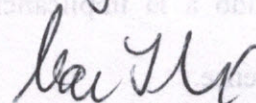
**Dr. Fischbach, Héctor Luis**  
Revisor de Cuentas  
Caja Forense de Entre Ríos



**Dra. León, Miriam Nancy**  
Revisora de Cuentas  
Caja Forense de Entre Ríos



**Dra. Marano Roude, María de los Milagros**  
Revisora de Cuentas  
Caja Forense de Entre Ríos



**Dra. Ríos, María Inés**  
Revisora de Cuentas  
Caja Forense de Entre Ríos